



AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

ATENCIÓN ARRENDADORES DE VIVIENDAS

La **Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico** le ofrece la oportunidad de arrendar su vivienda participando de los beneficios que obtiene bajo **Sección 8**.

El pago del subsidio de renta le llegará a tiempo y puede recibir el mismo mediante pago directo. Si desea que su propiedad sea considerada para alquiler, envíenos al **facsimil (787) 620-3531** o al **correo electrónico mtorres@prhfc.gobierno.pr** la siguiente información:

Nombre del dueño y teléfono; dirección física de la propiedad que desea alquilar; número de habitaciones; renta que solicita y si la misma incluye alguna utilidad (agua, luz, estufa, nevera).

También puede obtener el formulario en la página electrónica www.bgfpr.com o en nuestra oficina principal ubicada en el Primer piso del **Edificio Juan C. Cordero, Ave. Barbosa 606** en Río Piedras.

Si tiene alguna duda, llámenos al (787) 765-7577, exts. 1232 o 2182